

La justicia: un amor que promueve al otro en cuanto otro.

1. Hasta ahora hemos visto en qué manera gracias a las virtudes teologales se puede alcanzar un modo excelente de vivir por cuanto se da una relación nueva con Dios que nos abre un horizonte y nos llena de un amor nuevo en el camino, y también con la virtud de la prudencia, por cuanto en ese camino tenemos una luz singular para iluminar los pasos a dar. Es la excelencia de una persona, que ahora se encuentra con una cualificación de su propio ser que lo hace verdaderamente hábil, ingenioso, creativo en su caminar diario. Con estas virtudes puede dirigirse hacia Dios, pero a través de su actividad cotidiana, llena de pequeñeces y de sorpresas, de alegrías y de sinsabores. Uno tiene la mirada puesta en el horizonte, pero no pierde el sentido de lo que tiene entre manos: más aún, es el horizonte mismo el que le ayuda a re-situar su caminar cotidiano.

Pero si nos fijamos con atención, podemos darnos cuenta que nuestro caminar cotidiano es un caminar con otros. No solo por el hecho de que no caminamos solos, sino porque casi todo lo que hacemos, por no decir todo, tiene relación directa o indirecta a otras personas. Los pasos del camino son nuestras acciones. Y nuestras acciones son, queramos o no, co-actuaciones, pues siempre co-actuamos con otros: otras personas son el fin de lo que hacemos, porque lo hacemos para ellos, como la madre cuida a su hijo, o el negociante atiende a su cliente, o el maestro enseña al discípulo. Pero incluso los demás son co-actores de nuestras acciones, co-protagonistas de nuestra vida: como los esposos que dialogan e interactúan recíprocamente, o los compañeros de deporte compiten juntos, o los colegas trabajan en los mismos proyectos, o en la familia todos colaboran en proyectos comunes.

Cuando actuamos, actuamos siempre en referencia a otros.

Y es aquí cuando aparece una nueva posibilidad de excelencia, una cualificación nueva de la persona, no sólo porque es capaz de referirse a Dios en su actuar, o porque es inteligente para construir bien sus acciones, sino porque es capaz de tener en cuenta bien a los demás cuando actúa. Esto es, se trata de una capacitación de su persona en cuanto se relaciona con los demás. Una nueva habilidad, un nuevo arte, que en la historia ha recibido el nombre de virtud de la justicia.

2. Pero apenas sentimos hablar hoy de justicia, nos viene a la mente situaciones de injusticia. Y casi como que estamos tentados de pensar que la justicia fuese una especie de orden ideal de convivencia, a modo de una sociedad utópica en la que existieran unas leyes verdaderamente sabias, unas instituciones humanas, un cauce de relaciones en los que cada uno fuese respetado en su propia idiosincrasia.

Hoy, para mucha gente, la justicia es algo exterior al sujeto, a la persona. Algo que desde fuera puede ayudar a una buena convivencia en la que los derechos de cada uno puedan ser respetados y defendidos.

Si así fuera, si la justicia fuese simplemente una cuestión de leyes que asegurasen un buen procedimiento de respeto y defensa de derechos personales, podría darse el contrasentido de que una sociedad pudiera ser justa mientras que sus ciudadanos careciesen de esa habilidad personal. ¿Acaso no vemos hoy en día tantas tensiones en nuestras sociedades modernas, en las que se busca una justicia en una rigidez interior que

en modo alguno refleja una excelencia de vida? Cada uno, afanado por sus derechos, pierde de vista el conjunto de la sociedad. Y para solucionar estas tensiones no basta simplemente con asegurar un buen cauce de defensa de derechos. Porque entonces, sería verdad que mi libertad termina donde empieza la tuya. Y al final todo se reduciría a una lucha de derechos, de intereses...

3. Por el contrario, la justicia, como excelencia de la persona, esto es, como virtud, ha sido vista a lo largo de la historia como una perfección de la voluntad: esto es, como una perfección de nuestro querer.

¿Qué es lo que se quiere expresar? Algo decisivo. Porque todas nuestras acciones hacen relación a otros. Esto es, cuando actuamos, nos dirigimos a otras personas. Lo que la virtud de la justicia consigue es que nos dirijamos hacia ellos bien. Esto es, que las queramos bien. ¿Y qué quiere decir “querer bien a una persona”? Desde luego no se trata aquí de tener simplemente buenos sentimientos, sino principalmente de querer *su bien* cuando las queremos *a ellas*. Quien es justo, quiere dar a cada uno lo que le corresponde, esto es, a cada uno, lo suyo, su bien. Intentemos comprender la belleza y el sentido de esta virtud tan decisiva hoy.

Querer a la persona, amar la persona. No es un simple sentimiento. Cuando queremos a alguien, ¿qué es lo que queremos? Una madre a sus hijos, un negociante a su cliente, un médico a su paciente, un esposo a su esposa... querer a la persona. ¿Qué significa? Significa en primer lugar, querer promoverla, que el otro sea él mismo, crezca, alcance su plenitud. La madre quiere que su hijo sea plenamente él y no una simple proyección de sus deseos. Cuando se pregunta a unos padres qué quieres que sean en la vida vuestros hijos... uno se hace sus ilusiones... pero la respuesta no puede obviar la cuestión decisiva: les corresponde a los hijos responder, elegirlo; es preciso reconducir la pregunta a los hijos. Lo que los padres quieren, es que los hijos elijan bien, pero que elijan ellos, sean ellos mismos, alcancen su plenitud. Querer la persona es querer alguien que tiene dentro de sí una posibilidad de crecimiento, una dinámica de plenitud asombrosa. Podemos crecer. Más aun, estamos llamados a una plenitud que nos desborda. Querer la persona es querer que alcance esta plenitud.

Pero para que un hijo alcance su plenitud, para que un cliente alcance su plenitud, para que un cónyuge alcance su plenitud, para que un hermano alcance su plenitud... precisa de tantas cosas. Un hogar, un ambiente humano, una alimentación, una cultura, una posibilidad de gestionar económicamente su vida, un reconocimiento, unos bienes,... Se trata de muchos *bienes*, imprescindibles para la persona pueda desarrollarse y ser ella misma viviendo una excelencia de vida. Sin alimento no podemos nutrirnos, sin los bienes inmuebles, no tenemos estabilidad y estamos a merced de la intemperie y del saqueo, sin educación no podremos desarrollar posibilidades, sin la cultura carecemos de un universo simbólico que nos permita situarnos en la vida y comprender los valores realmente humanos, sin el culto los hombres no pueden testimoniar su amor a Dios... Bienes que son cosas, pero también acciones.

¿Qué es entonces la justicia? Precisamente la justicia lo que nos permite es querer la persona y quererla promoviendo los bienes que le competen. De entre todos esos bienes de los que hemos hablado, algunos de ellos le pertenece a la persona con anterioridad a mi acto de quererla, ya sea en razón de su naturaleza personal, como puede

ser, el bien de elegir libremente el matrimonio, confesar su fe pública y privadamente,... o ya sea en razón de pertenencia a una determinada familia y que por derecho le corresponde tal herencia, o tal profesión.

Es en este momento cuando aparece algo esencial: el querer bien a la persona pasa por el respeto de los bienes que le corresponden. Si no respeto y le doy estos bienes no puedo decir que quiero a la persona, ya que la estoy privando de algo que precisa en derecho para adquirir su plenitud.

Decir que uno quiere a la persona, pero le niega su derecho de propiedad, implica una corrupción de su querer. Querer a la persona y pretender violentarla en su derecho de ejercer libremente el culto, implica atropellarla.

La justicia, entonces, es esa perfección de nuestra voluntad por la que se quiere dar a cada uno lo suyo. Y este es el primer paso imprescindible y esencial del amor y la amistad. Y lo es porque es el momento en que se reconoce al otro en cuanto otro y se está dispuesto a respetar lo que implica esta alteridad.

4. Es cierto que muchas veces tenemos un problema en reconocer lo que corresponde al otro, esto es, “lo suyo”. Si esto me corresponde a mí, si es mío o tuyo... Y no es fácil llegar a un acuerdo. Pero el solo hecho de plantear este problema nos muestra algo esencial: que sea mío o suyo no depende de que yo sienta que es mío o suyo, sino de que lo sea de verdad. Existe una relación de los bienes con las personas que no es simplemente subjetiva, sino que implica una objetividad esencial. Más allá de nuestros sentimientos, hay vínculos con las personas, y con los bienes que hacen que nos sean debidas muchas cosas: una promesa establece un vínculo esencial en virtud del cual nos es debido el contenido de la promesa, del pacto. No se trata ahora de que no me siento de cumplirlo, se trata de que se ha establecido un derecho.

La medida de lo que corresponde a mí o al otro no es una medida subjetiva: está en la realidad, y puede conocerse. De ahí que un tercero pueda valorarlo.

Este hecho es de una importancia esencial en nuestra vida. Y nos permite relativizar nuestros deseos. Más aún, nos da un elemento de objetividad en nuestra conducta que es capaz de superar la maraña afectiva en la que en ocasiones nos enredamos. Los mismos deseos encuentran en esta objetividad la posibilidad de un orden nuevo.

5. Ahora es necesario que abordemos una cuestión esencial de la justicia y su importancia en la sociedad. Se trata de entender cómo la justicia no es una virtud fría y previa a las relaciones de amistad, sino un componente de toda relación de amistad. Hoy en día para muchos mi libertad, esto es, mi capacidad de hacer lo que quiera, termina donde empieza la tuya, esto es, donde empiezan tus derechos. Pero con ello no se entienden dos cosas esenciales: lo que es la libertad y lo que es un derecho.

Porque la libertad no es la simple capacidad de hacer lo que quiera, de decidir según mi antojo. La libertad es la capacidad de construir una vida por uno mismo, de construir algo hermoso, digno, bueno, por sí mismo. Nuestra libertad hace siempre referencia a algo más grande que nosotros: algo que la fascina, que la despierta, que la dirige. La simple libertad de hacer lo que quiera me pone ante una pregunta que no soy capaz de responder: ¿Y qué es lo que quiero? ¿Por qué lo quiero? Solo una libertad

atraída y fascinada por el bien es capaz de trascender la atracción de los pequeños placeres de la vida y construir algo hermoso.

¿Y qué es mi bien? ¿De qué bien estamos hablando? Es el bien de la comunión, el bien de unas relaciones en las que las personas pueden ser ellas mismas, en un mutuo respeto y promoción. El bien de la familia, el bien de un grupo de familias, el bien de la sociedad, el bien de una nación... Hay algo que es superior a mí y en lo que mi propia vida encuentra su plenitud. Así no sería capaz de decir “mi bien” sin llegar a decir “nuestro bien”.

La justicia lo que hace posible es este bien común, porque implica que las personas se quieran bien, se promuevan unas a otras, promoviendo y respetando los bienes que a cada una le corresponden.

Entonces mi libertad no termina donde empieza la tuya, sino que mi libertad empieza con tu libertad, cuando se encuentra con tu libertad: esto es, en el mutuo encontrarse de tu libertad con mi libertad y caminar juntos hacia la misma meta es como mi libertad puede desarrollarse de verdad y alcanzar la plenitud. La libertad humana comienza cuando es capaz de decir “nuestro bien”.

Estamos hablando de algo esencial. Porque el bien del matrimonio, el bien de la familia, el bien del grupo de matrimonios, el bien de la sociedad, el bien de la nación se convierte así en una guía decisiva, en una piedra miliar, en un verdadero norte. Hoy hemos perdido lo que es esta referencia y se ha introducido otra: la de la propia realización. Quiero “realizarme”, y por ello me caso, o entro en tal grupo. Pero después será, porque aquí no puedo “realizarme”, dejo el matrimonio y me caso de nuevo, o abandono el grupo de matrimonios...

¿Qué se ha perdido? La referencia a un bien común en el que mi propio bien adquiere su plenitud. Y con ello se falta radicalmente a la justicia, porque no se da lo que al otro le corresponde para poder juntos vivir en comunión.

Referir el bien a algo *común* nos permite entender lo importante que es la concordia en la vida. No se trata simplemente de un juego de intereses, porque la fidelidad a un pacto nos puede hacer perder muchos intereses, y sin embargo, nos hace ganar algo esencial: una vida común.

Lo que le corresponde a cada uno, su derecho, implica entonces la posibilidad de una vida común, donde el otro es reconocido por sí mismo. Este es el punto esencial. En el film “Un hombre tranquilo” aparece con fuerza este elemento. Las cuestiones de justicia afectan directamente al reconocimiento de la persona que fundamenta una vida común.

5. Un último punto: la justicia, como virtud de la persona, adquiere diferentes formas según sea la función que la persona ejercita y según sean las relaciones que se establecen. No es lo mismo la justicia de un cónyuge, que debe dar a su consorte lo que le corresponde en orden a vivir su comunión conyugal, que la justicia de esta persona cuando se relaciona con sus hijos. Ahora a sus hijos no les corresponde lo mismo: son bienes distintos en tiempo, intimidad... Mezclar lo que a cada uno le corresponde establece un desorden de fatales consecuencias. El orden del amor implica entonces la justicia.

De la misma manera lo que nos corresponde como ciudadanos en razón del bien común es propiamente la obediencia de las leyes, claro, siempre y cuando sean justas. Y esto es una verdadera virtud, una cualificación de la voluntad de las personas: es ver el propio bien en la perspectiva del bien de la sociedad.

Al gobernante, por el contrario, le corresponderá la promoción de sus ciudadanos favoreciendo lo que sea un verdadero bien común, y no particular: su punto de vista inmediato es el bien común, que intenta que llegue a todos.

Por otro lado, cuando nos relacionamos entre nosotros, lo que importa ahora es una justicia conmutativa, esto es, un orden entre las partes. ¿Por qué mencionar estas distintas formas de ver la justicia? Por algo esencial, no es el mismo modo de vivir la justicia en cada persona, como no es lo mismo una deuda con un igual que con el estado, o con los padres.

En conclusión: la justicia es una excelencia del querer a las personas, gracias a la cual se puede promover su alteridad promoviendo los bienes que les corresponden. Sin ella la vida social se hace imposible. Y de ella se puede alcanzar una vida social justa, en el sentido que hoy tiene para la modernidad, en cuanto justicia social, externa al sujeto.

Preguntas para el diálogo

1. Por qué la justicia es el reconocimiento de la alteridad
2. ¿Podría en el film “Un hombre tranquilo” prescindirse del reconocimiento de la dote? ¿Cuál es el problema de fondo?
3. ¿Cuál es la relación entre el bien y la persona? ¿Hay una objetividad en esta relación?
4. Explicar cómo aprecias tú el orden del amor dentro de la familia
5. Qué relación existe entre la virtud de la justicia y el orden de la sociedad.
6. Virtud y aceptación de las leyes: ¿cuándo se puede hablar de verdadera virtud y cuándo no?
7. Educar en la virtud de la justicia a los hijos. Por dónde comenzar.